



INFORME SECRETARIAL.

Dejo constancia que la señora Jueza fue designada como Clavera para los Comicios Electorales que se llevaron a cabo el día 13 de marzo del corriente año, mediante Acuerdo número 003 del 14 de febrero de 2002 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Manizales, Marzo 15 de 2022


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170011003009-2021-00281-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría dejado en este proceso ejecutivo promovido por la **Sociedad AVIDANTI SAS, sucursal Clínica Avidanti Manizales** quien obra a través de mandatario judicial frente a la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, y tomando en consideración que a la fecha no se ha terminado con los escrutinios de los comicios electorales del pasado 13 de marzo del corriente año, se dispone aplazar la audiencia que se tenía prevista en este asunto para el día 16 de marzo de 2022, a las 9:00 de la mañana.

En consecuencia, para efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, el cual remite a su vez al artículo 392 de la obra adjetiva, se fija como nueva fecha el día **1 de junio de 2022, a las 9:00 a.m.** y se previene a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia a fin de rendir los interrogatorios de parte que correspondan y desarrollar las demás actuaciones contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En la fecha mencionada audiencia se evacuarán las pruebas decretadas.

De otra parte, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutada para que allegue las facturas y la trazabilidad de las glosas por cada factura de manera organizada, pues si bien fue adosada como prueba documental con la contestación de la demanda, las mismas no se encuentra debidamente organizadas. Para lo anterior se le concede el término de quince (15) días.

Se le advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia, los hará acreedores a las sanciones legales.

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de LIFESIZE, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados. Los apoderados informaran a las partes para que comparezcan virtualmente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc987f579fc27e8f881d84b5fdf03a0f7034c637f95fe16430a6dbbe3277652**

Documento generado en 15/03/2022 01:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>